

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 9 de Septiembre de 1957

Núm. 202

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Hacienda.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Convocadas elecciones Sindicales por Decreto de la Secretaría General del Movimiento de 22 de Marzo de 1957 y finalizadas las tareas preliminares de confección de censos y exposición al público de los mismos va a tener lugar la celebración de dichas elecciones en los meses de Octubre próximo a Enero de 1958, cumpliendo así los postulados de nuestro Movimiento que propugna la participación de todos los españoles en la vida pública, a través de la Entidad natural, que es el Sindicato.

Por otra parte, el incremento y desarrollo de la Organización Sindical reclaman la participación e intervención en las tareas sindicales de cuantos elementos integran la producción, para el mejor estudio y solución de los problemas económicos y sociales de la Nación.

En cumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto de convocatoria, y considerando el trascendente alcance de las Elecciones Sindicales que se celebrarán en los indicados meses, resulta necesario que todos los resortes con que cuenta el Estado se concentren para el más completo éxito de la tarea encomendada a cuyo fin,

##### DISPONGO:

Artículo único.—Todas las Autoridades del Estado, Provincia y Municipio, y, en general, cuantos dependen de mi Autoridad en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de León, vienen obligados, dentro del campo de sus facultades y atribuciones, a prestar la máxima ayuda a la Organización Sindical, en sus esferas provincial, comarcal y local, para cuantas actividades tien-

dan a la preparación y celebración de las Elecciones Sindicales. Esta ayuda será recabada en cada caso y por medio de mi delegación, por el Delegado provincial de Sindicatos, Delegados Comarcales y Locales legalmente designados.

Espero de las referidas Autoridades se compenetren de la importancia de la misión a cumplir y no relegateen esfuerzo alguno a contribuir a la plena consecución del objetivo señalado.

León, 4 de Septiembre de 1957.  
3575 El Gobernador Civil,  
*Antonio Alvarez de Rementeria*

Habiendo solicitado D. Francisco de Tuero y Guerrero, sea declarado vedado de caza el monte denominado «Coto Redondo de Bécara» sito en el término municipal de Alija de los Melones, y cumplidos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza los terrenos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Agosto de 1957,  
El Gobernador Civil,  
*Antonio Alvarez de Rementeria*  
3429 Núm. 992.— 47,25 ptas.

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Fernández García y D. Fernando Bodelón López, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Mayo de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuarenta pertenencias, llamado «Sinsais», sito en el paraje La Campa, Balía de Penedo y otros, de los términos de Castroquilame y Yeres, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez; hace la designación de las citadas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la pared que cerca el colmenar de Valdelagunas, propiedad de Guillermo Prada, vecino de Castroquilame. A partir de este punto y en dirección Sur 40° Oeste se medirán 90 mts. y se colocará una estaca auxiliar; de la estaca auxiliar y con dirección Oeste 40° Norte se medirán 1.000 mts. y se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª estaca y con dirección Norte 40° Este se medirán 200 mts. y se colocará la 2.ª estaca; de la 2.ª estaca y con dirección Este 40° Sur se medirán 2.000 mts. y se colocará la 3.ª estaca; de la 3.ª estaca y con dirección Sur 40° Oeste se medirán 200 mts. y se colocará la 4.ª estaca, de la 4.ª y en dirección Oeste 40° N. se medirán 1.000 mts. a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.580.  
León, 22 de Agosto de 1957.—Manuel Sobrino. 3445

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, las subastas de la obra para la construcción de la casa del Médico y Centro Primario de Higiene Rural, en este Ayuntamiento, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 247 de 1956, se anuncia segunda subasta con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la primera y bajo el tipo de 204.754,53

pesetas, a la baja, después de haberse efectuado una revisión de precios con relación al tipo de subasta primitivo.

La apertura de pliegos será en el Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al en que esté inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos, 2 de Septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
3553 Núm. 991.—65,65 ptas.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por don Plácido García Gordón, que lleva el núm. 31 de este año, contra Decretos del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, de fechas 2 de Febrero y 12 de Junio de 1956, dictados en el expediente de designación como Recaudador de Contribuciones de Riaño, a don Aurelio Villán.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en é la la Administración.

Dado en León, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente acctal. (ilegible).  
3541

#### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 39157, autos de juicio ejecutivo instados por don Santos Domínguez Vega, contra don Manuel Vega Martínez, sobre reclamación de 4.188 pesetas de principal, intereses, y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes siguientes:

1.º—Una máquina para hacer punto, marca «El Imperio» núm. 17.988, valorada en trece mil pesetas.

2.º—Una máquina de coser marca «Singer», de pie, en buen uso, valorada en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de Septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sirve de tipo la referida valoración, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento al menos del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado.

Dado en León, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3544 Núm. 987—105,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 107 de 1954, sobre abusos deshonestos, contra el ya condenado Andrés Sarmiento González, mayor de edad, soltero, vecino de Bustillo del Páramo, para efectividad de las costas causadas en dicho procedimiento, ha acordado por resolución de ésta, sacar a primera y pública subasta, sin suplir los títulos de propiedad, los bienes embargados a dicho penado siguientes:

1.º Finca rústica, en término de Bustillo del Páramo, como las demás que se dirán, al pago de Mata Lincosa, secana, cabida diez áreas, que linda: Norte, María Franco; Sur, Esperanza Mansilla; Este, Clemente Alegre y Oeste, se ignora. Valorada en quinientas pesetas.

2.º Otra finca rústica, al pago de Villarrín-Las Aguadas, secana, cabida diez áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Luisa Franco; Este, Santiago Martínez; y Oeste, se ignora. Valorada en quinientas pesetas.

3.º Otra, triguil, como las anteriores, secana, al pago Villar Pajuelo, cabida diez áreas, linda: Norte, Manuel García; Sur, Francisco Franco; Este y Oeste, se ignora. Valorada en quinientas pesetas.

4.º Otra tierra, triguil secano, al pago de Milla-Matillas, de cabida diez áreas, linda: Norte y Oeste, María Celadilla; Sur, se ignora; y Este, pradera. Valorada en quinientas pesetas.

5.º Otra finca, centenal secano, al pago de Villar Medio Campo, de cabida veinte áreas, que linda: Norte, Andrés Franco; Sur, Antonia Celadilla; Este, María Franco; y Oeste, Gabriel Juan. Tasada en mil pesetas.

6.º Otra tierra, centenal. secano, al pago de Villavante Carro-Villavante, cabida veinte áreas, que linda: Norte, Francisco Sarmiento; Sur

Jerónimo Juan; Este, María Franco; y Oeste, se ignora. Valorada en mil pesetas.

7.º Otra tierra, centenal secano, al mismo pago que la anterior, cabida veinte áreas, que linda: Norte, Francisco Sarmiento; Sur, se ignora, Este, Lorenzo Triguil y Oeste, Esperanza Mansilla. Valorada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Octubre próximo a las doce horas, siendo necesario para tomar parte en la misma que los licitadores consignen sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo de los bienes; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de aquéllos y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Dado en La Bañeza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3579 Núm. 993.—228,37 ptas.

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos a instancia de D. Julián Morán González, vecino de Castrillo de la Ribera, contra D. Rufino Rodríguez Morán, por sí y como presunto heredero de D. Cayetano Rodríguez Villanueva, y contra los que sean o se crean herederos del referido D. Cayetano Rodríguez Villanueva, fallecido en Castrillo de la Ribera el día 1 de Mayo de 1947, que son desconocidos, sobre devolución y entrega de bienes y otros extremos, por medio de la presente y en ejecución de la sentencia firme recaída en aludido procedimiento, se hace saber a expresados herederos desconocidos, que deberán rendir cuentas a la comunidad hereditaria en cuyo nombre y beneficio actúa el demandante, de la gestión realizada por el causante de dichos demandados Sr. Rodríguez Villanueva, como mandatario administrador, para lo cual se les concede el término de diez días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a expresados herederos desconocidos, expido la presente cédula, que firmo en León, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Facundo Goy.

3534 Núm. 988.—97,15 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial